Cuáles son las coberturas del SOAP y SOAPEX tras nueva normativa del CMF

Boletín N°:

Fev 17, 2026 CHILE

Las compañías aseguradoras ya están habilitadas para ofrecer el seguro bajo las nuevas condiciones definidas por la Ley Jacinta.

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informó este lunes que, tras la publicación de la Ley Jacinta (Ley 21.797) en el Diario Oficial el pasado sábado, realizó modificaciones a la normativa vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), con el fin de adecuarla a los cambios introducidos en la Ley de Tránsito.

En ese contexto, la venta del SOAP, requisito indispensable para obtener el Permiso de Circulación, había quedado suspendida debido a la entrada en vigencia de la nueva ley, ya que las aseguradoras debían actualizar las coberturas y registrar las pólizas correspondientes ante la CMF.

La Ley Jacinta establece un aumento en los montos de indemnización por fallecimiento, invalidez y gastos médicos producto de accidentes de tránsito, además de reducir el plazo de pago por fallecimiento de 10 a 7 días hábiles.

Debido a lo anterior, la CMF informó que incorporó al Depósito de Pólizas la nueva Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por vehículos motorizados (SOAP), así como la Póliza SOAPEX, correspondiente a vehículos con matrícula extranjera, permitiendo así la reanudación de su comercialización.

“A raíz de lo anterior, la CMF modificó también las Circulares N°1459 y N°2121 que regulan el formato y contenido del certificado SOAP y SOAPEX, respectivamente, incorporando en éste los nuevos códigos de los seguros en cuestión”, dijo también la institución.

“Los cambios descritos aplican a todos los seguros SOAP y SOAPEX que se contraten a contar de esta fecha. Sin perjuicio de ello, se estima pertinente aclarar que, en virtud de lo establecido en la Ley Jacinta, los seguros suscritos con anterioridad a la vigencia de la nueva legislación continúan siendo válidos, aunque mantienen las condiciones contratadas en su oportunidad”, aclaró la CMF.

Cuáles son las coberturas del SOAP y SOAPEX tras nueva normativa del CMF

Muerte: 600 UF por persona.

Incapacidad permanente total: 600 UF por persona.

Incapacidad permanente parcial: hasta 400 UF por persona.

Gastos médicos hospitalarios: hasta 600 UF.

De acuerdo con lo informado por la CMF, las condiciones generales de las pólizas SOAP y SOAPEX ya se encuentran disponibles en el Depósito de Pólizas del organismo, y la póliza SOAP será publicada en el Diario Oficial. Con ello, las compañías aseguradoras quedarán habilitadas para ofrecer el seguro bajo las nuevas condiciones definidas por la Ley Jacinta.

Fuente

Fuente: Dinamo

Enlace:
https://www.eldinamo.cl/pais/2026/02/09/cuales-son-las-coberturas-del-soap-y-soapex-tras-nueva-normativa-del-cmf/